MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4947

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N.° 44/2016 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LAKMI S.A., ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4717 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N.° 13/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONÓMICOS".

Asunción 20 de septiembre de 2017

VISTO: El memorando DGAF N.° 1981 de fecha 18 de septiembre de 2017, remitido por la Dirección General de Administración de Finanzas y el memorando UOC N.° 1721/2017 elevado por la Unidad Operativa de Contratación, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 4717 de fecha 1 de septiembre de 2016, se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N.° 13/2016 "Contratación de servicios ceremoniales y gastronómicos", habiéndose formalizado el Contrato n.° 44/2016 con la empresa LAKMI S.A., en fecha 20 de septiembre de 2016.

A ese respecto, por medio del memorando D.A. N.° 3328 de fecha 7 de septiembre de 2017, la Dirección Administrativa solicitó la ampliación de monto del Contrato n.° 44/2016 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa LAKMI S.A., el pedido se realizó considerando que se tienen previstas varias actividades como inauguraciones de nuevas fiscalías y el operativo Caacupé, de manera a cubrir necesidades institucionales durante el Ejercicio Fiscal 2017.

En virtud de lo establecido en el artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,...*".

Asimismo, lo estipulado en el artículo 11 inciso "b" de la Resolución DNCP N.° 2238/2014, que indica: *"De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato, a través de la cual se rigen los contratos abiertos, para realizar la ampliación de las partidas contractuales y del contrato suscripto"*.

En ese sentido, en fecha 11 de septiembre de 2017, la empresa LAKMI S.A. remitió nota mediante la conformidad para la realización de la ampliación de monto del Contrato n.° 44/2016, con lo cual se dio así respuesta a la nota UOC N.° 2011/2017.

Conforme, al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N.° 505/2017, existe el crédito presupuestario correspondiente para la cobertura de la presente ampliación del Contrato n.° 44/2016.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 278 de fecha 18 de septiembre de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual manifestó que no encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta por la Dirección Administrativa y la Unidad Operativa de Contratación, para ampliar el monto del contrato de referencia.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4947

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N.° 44/2016 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LAKMI S.A., ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4717 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N.° 13/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONÓMICOS".

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación del Contrato n.° 44/2016 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa LAKMI S.A., por el monto mínimo de hasta de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones)** y por el monto máximo de hasta **Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)**, manteniendo los precios unitarios establecidos en el mismo y las condiciones generales de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N.° 13/2016 "**Contratación de servicios ceremoniales y gastronómicos**".

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda del contrato emergente de la presente resolución.

3.- DISPONER que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la Adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado